



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6201	15/03/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1273

Régimen Informativo de Transparencia - Capítulo I.

Nos dirigimos a Uds. en relación con las disposiciones difundidas en la Comunicación "A" 6144.

Les hacemos llegar las nuevas instrucciones operativas correspondientes al Capítulo I de la Sección 36 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", las que reemplazan a las incluidas en los puntos 36.1 a 36.8.

Llevamos a su conocimiento que la información relativa a este régimen deberá presentarse a partir del 27/03/2017.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suarez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección de Usuarios de Servicios Financieros

ANEXO: 20 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1 Capítulo I – Instrucciones Generales:

36.1.1. La información a remitir se grabará en los siguientes archivos conforme los diseños de registros y las instrucciones previstas en los puntos siguientes:

1. HIPOTECA.TXT
2. PERSONALES.TXT
3. PRENDARIOS.TXT
4. PFIJO.TXT
5. PAQUETE.TXT
6. TARJETAS.TXT
7. CAJADEAHORROS.TXT

Los archivos deberán enviarse accediendo al sitio de internet (<https://www3.bcra.gov.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

36.1.2. El presente régimen deberá informarse por novedad. En la primera presentación se deberán enviar todos los archivos indicados en el punto 36.1.1. En el caso que la entidad no comercialice algún producto, deberá enviar el archivo vacío. Con posterioridad, las modificaciones de los datos requeridos se ingresarán en el momento que se produzcan, y se deberá enviar solo el archivo del producto que registró la novedad, conforme a los diseños insertos en el punto 36.3. Si no se ofreciera o se diera de baja alguno de los productos, se deberá enviar el archivo vacío de dicho producto.

36.1.3. Para enviar los archivos, se deberá hacer clic en el botón “Browse” y aparecerá una ventana en la cual se ubicarán el o los archivos en su equipo. Una vez seleccionado, se deberá presionar enter y luego enviarán la información presionando el botón “Enviar Archivo”.

36.1.4. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

36.1.4.1. Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.

36.1.4.2. Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.

36.1.4.3. Para separar cada registro se deberá consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.

Versión: 3°	COMUNICACIÓN “A” 6201	Vigencia: 16/3/2017	Página 1
-------------	-----------------------	------------------------	----------



- 36.1.4.4. El último campo de cada registro no debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo “PFIJO.TXT” se esperan 9 campos por registro, por lo tanto habrá 8 “;”.
- 36.1.4.5. Los campos tipo carácter/descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento, no deberán contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) utilizado como separador de registros y el carácter punto y coma (;) que representa el limitador de campos.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.1.4.6. No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada cuando no sea necesario. Los campos numéricos no deben completarse con ceros a la izquierda del dígito más significativo ya que no será tenido en cuenta, ni los alfanuméricos con caracteres en blanco.

36.1.4.7. Si no existieran datos a informar en un campo (valor "NULO" o ausencia de valor) deberá completarse en forma sucesiva los separadores de campo (";") sin mediar espacio en blanco.

36.2. Capítulo I – Instrucciones particulares aplicables a todos los diseños:

36.2.1. Se grabará un registro por cada combinación de producto, beneficiario, destino, en el caso del préstamo, o segmento, en el caso de tarjetas o paquetes de productos y provincia en la que la entidad esté ofreciendo ese producto o en la que tenga validez la oferta, al momento de la carga.

Por ejemplo: En el caso que un producto tenga varios beneficiarios y/o Destinos del préstamo y/o Provincias, deberá ingresarse tantos registros como combinaciones válidas haya de cualquiera de las opciones que puedan ser múltiples. Si la entidad ofrece un préstamo hipotecario con condiciones diferentes para dos beneficiarios (empleados públicos y/ o clientes con cuentas en la entidad) apto para diferentes destinos (ej. vivienda única y construcción) en 3 provincias diferentes (Ciudad de Buenos Aires, Salta y Jujuy) deberá integrar 12 registros (2 beneficiarios X 2 destinos X 3 provincias).

En el caso en que para un mismo producto o servicio ofrecido tenga distinto precio o tasa dependiendo del territorio geográfico donde se ofrece, se deberá informar el costo o tasa mayor o el importe máximo cobrado en cada segmento o desdoblado en 2 productos o más, uno para cada territorio. Quedará a criterio de cada entidad el nivel de diversificación que quiera informar, pudiendo informar lo mínimo exigido por el Régimen (un solo producto) o todos los que la entidad desee.

36.2.2. La Tasa Efectiva Anual Máxima no podrá ser mayor que el valor informado para el Costo Financiero Efectivo Total Máximo.

36.2.3. Al tratarse de porcentajes, se informarán separando los enteros de los decimales con el símbolo ",". De esta manera, por ejemplo, el máximo valor a ser informado en esos campos es un número de 3 posiciones significativas para el valor entero, luego se integra el símbolo "," y luego dos valores que representan las posiciones decimales. Formato "EEE,DD" (Donde E entero significativo y D decimal luego de la ",").

36.2.4. En Préstamos, la "Cuota inicial a plazo máximo" informada deberá incluir el Costo financiero efectivo total máximo, o sea, cuota completa. En aquellos productos que tengan comisiones máximas, se informará el costo mensual o anual, según corresponda, con impuestos incluidos, indicando el precio de tarifario, sin bonificaciones, promociones o descuentos. En todos los casos se informarán los datos con impuestos incluidos, ya sea el IVA o el impuesto correspondiente a la zona donde se esté ofreciendo.

Versión: 3°	COMUNICACIÓN "A" 6201	Vigencia: 16/3/2017	Página 2
-------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.2.5. En la opción “Cargo Máximo por Cancelación Anticipada” se ingresará el porcentaje máximo que se cobra al cliente. Si ese porcentaje tuviera alguna condición particular (por ej. Que disminuya o tienda a “0” (cero) en la medida que se pagan más cuotas), se deberá ingresar el % máximo e indicar las condiciones particulares en la opción “Más Información”. Se ingresará “0” (cero) si no hay cargo.

36.2.6. Si el préstamo es a tasa variable o mixta, es obligatorio informar en el campo “Más Información” las condiciones de ajuste y variabilidad de la tasa.

36.3. Capítulo I – Diseños de registro:



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.3.1. Archivo "HIPOTECA.TXT"

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 1 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Nombre completo del Préstamo Hipotecario	Carácter	128	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
2	Nombre corto del Préstamo Hipotecario	Carácter	25	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. UVA; 4. UVI.
4	Monto máximo otorgable del préstamo	Numérico	10	Expresado en la moneda del préstamo. En el caso de UVA y UVI se expresará en pesos.
5	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
<u>Condiciones de acceso</u>				
6	Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	6	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
7	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
8	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso que no sea un requisito, se completará con 100.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 2 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
9	Relación cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones.
10	Relación monto/tasación (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones.
11	Destino de los fondos	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones. 1. Vivienda propia, única y permanente; 2. Vivienda adicional o 2da vivienda; 3. Construcción; 4. Refacción o mejora; 5. Adquisición de terreno; 6. Cambio de vivienda; 7. Financiación de otros destinos sobre vivienda única.
12	Beneficiarios	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones. 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad.
13	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Punto 36.2.5. de estas instrucciones
14	Tasa efectiva anual máxima	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.2 y 36.2.3 de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 3 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
15	Tipo de Tasa	Numérico	1	1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta.
16	Costo financiero efectivo total máximo	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.2 y 36.2.3 de estas instrucciones.
17	Cuota inicial a plazo máximo cada \$100.000	Numérico	9 (6,2)	Punto 36.2.4. de estas instrucciones.
18	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia de Chaco; 7. Provincia de Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia de Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; 24. Provincia de Tucumán.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Créditos Hipotecarios (archivo HIPOTECA.TXT)				Hoja 4 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
19	Más Información	Carácter	1024	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Ítem Información Adicional. Punto 36.2.6. de estas instruccio- nes
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen. T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Transparencia.				



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.3.2. Archivo "PERSONALES.TXT"

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 1 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Nombre completo del Préstamos Personal	Carácter	128	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
2	Nombre corto del Préstamo Personal	Carácter	25	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses.
4	Monto máximo otorgable	Numérico	10	Expresado en la moneda del préstamo.
5	Monto mínimo otorgable	Numérico	8	Expresado en la moneda del préstamo.
6	Plazo máximo otorgable	Numérico	3	Expresado en meses.
7	<u>Condiciones de acceso</u> Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	6	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
8	Antigüedad Laboral mínimo (meses)	Numérico	2	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso que no sea un requisito, se completará con 100.
10	Relación Cuota/Ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones.
11	Beneficiario	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones. 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de la seguridad social.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 2 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
12	Cargo máximo por cancelación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Punto 36.2.5. de estas instrucciones
13	Tasa efectiva anual máxima	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.2 y 36.2.3 de estas instrucciones.
14	Tipo de tasa	Numérico	1	Seleccionar el código correspondiente 1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta
15	Costo Financiero efectivo total máximo	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.2 y 36.2.3 de estas instrucciones.
16	Cuota inicial a plazo máximo cada \$10.000	Numérico	9 (6,2)	Punto 36.2.4 de estas instrucciones.
17	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia de Chaco; 7. Provincia de Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia de Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis;



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Personales (archivo PERSONALES.TXT)				Hoja 3 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
18	Más Información	Carácter	1024	20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; 24. Provincia de Tucumán. Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Ítem Información Adicional. Punto 36.2.6. de estas instruccio- nes
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen. T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Transparencia.				



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.3.3. Archivo "PRENDARIOS.TXT"

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 1 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Nombre completo del préstamo prendario	Carácter	128	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
2	Nombre corto del préstamo prendario	Carácter	25	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos 2. Dólares estadounidenses.
4	Monto máximo otorgable	Numérico	10	Expresado en moneda del préstamo.
5	Monto mínimo otorgable	Numérico	8	Expresado en moneda del préstamo.
6	Plazo máximo otorgable <u>Condiciones de acceso</u>	Numérico	3	Expresado en meses.
7	Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	6	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
8	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso que no sea un requisito, se completará con 100.
10	Relación Cuota/ingreso (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones.
11	Relación Monto/tasación (%)	Numérico	5 (2,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones.
12	Destino de los fondos	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 1. Adquisición de automotores; 2. Adquisición de automotores (marcas con convenios con la entidad); 3. Adquisición de motocicletas; 4. Adquisición para capital de trabajo.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 2 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
13	Beneficiario	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotribu- tistas; 3. Personas humanas Responsa- bles Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la enti- dad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de la seguridad social; 8. Personas jurídicas; 9. MiPyMEs.
14	Cargo máximo por can- celación anticipada	Numérico	5 (2,2)	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Punto 36.2.5. de estas instruccio- nes
15	Tasa efectiva anual máxima	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.2 y 36.2.3 de estas ins- trucciones.
16	Tipo de tasa	Numérico	1	1. Fija; 2. Variable; 3. Mixta.
17	Costo financiero efecti- vo total máximo	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.2 y 36.2.3 de estas ins- trucciones.
18	Cuota inicial a plazo máximo cada \$10.000	Numérico	9 (6,2)	Punto 36.2.4 de estas instruccio- nes.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Préstamos Prendarios (archivo PRENDARIOS.TXT)				Hoja 3 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
19	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia de Chaco; 7. Provincia de Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia de Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; 24. Provincia de Tucumán.
20	Más Información	Carácter	1024	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Ítem Información Adicional. Punto 36.2.6. de estas instruccio- nes

N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.
T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Transparencia.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.3.4. Archivo "PFIJO.TXT"

Denominación: Plazo Fijo (archivo PFIJO.TXT)				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Nombre completo del plazo fijo	Carácter	128	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
2	Nombre corto del plazo fijo	Carácter	25	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
3	Denominación	Numérico	1	1. Pesos; 2. Dólares estadounidenses; 3. Euros; 4. UVA; 5. UVI. 6. Otra.
4	Monto mínimo a invertir	Numérico	9	Expresado en la moneda del plazo fijo
5	Plazo mínimo a invertir	Numérico	1	0. Todos los Plazos; 1. 30 días; 2. 60 días; 3. 90 días; 4. 180 días; 5. 360 días o más
6	Canal de constitución	Numérico	1	0. Todos los canales; 1. Home banking; 2. Cajero automático; 3. Terminal de autoservicio; 4. Línea telefónica; 5. Ventanilla de sucursal. 6. Electrónico.
7	Tasa efectiva anual mínima	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones
8	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 0. Todo el territorio nacional; 1. Ciudad de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia de Chaco;



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Plazo Fijo (archivo PFIJO.TXT)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
9	Más Información	Carácter	1024	<p>7. Provincia de Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Salta; 11. Provincia de San Juan; 12. Provincia de San Luis; 13. Provincia de Santa Cruz; 14. Provincia de Santa Fe; 15. Provincia de Santiago del Estero; 16. Provincia de Tierra del Fuego; 17. Provincia de Tucumán. 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; 24. Provincia de Tucumán.</p> <p>Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Ítem Información Adicional. Los datos adicionales correspondientes a moneda, plazo y monto deberán informarse en este campo.</p>
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen. T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Transparencia.				



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.3.5. Archivo "PAQUETE.TXT"

Denominación: Paquete de Productos (archivo PAQUETE.TXT)				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Nombre completo del Paquete de Productos	Carácter	128	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
2	Nombre corto del Paquete de Productos	Carácter	25	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
3	Comisión máxima por servicio de mantenimiento de paquete	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Punto 36.2.4. de estas instrucciones. Se informará el costo mensual
4	<u>Condiciones de acceso</u> Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	6	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
5	Antigüedad laboral mínima (Meses)	Numérico	2	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
6	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso que no sea un requisito, se completará con 100.
7	Beneficiarios	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 1. Personas humanas en relación de dependencia; 2. Personas humanas Monotributistas; 3. Personas humanas Responsables Inscriptos; 4. Empleados públicos; 5. Clientes con cuenta en la Entidad; 6. Clientes que acrediten sueldos en la Entidad; 7. Beneficiarios de cuentas de Seguridad Social; 8. Personas jurídicas; 9. MiPyMEs.
8	Segmento	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 1. Básico; 2. Premium gold; 3. Premium black; 4. Premium signature.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Paquete de Productos (archivo PAQUETE.TXT)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
9	Productos que integran el Paquete	Carácter	1024	Se detallará cuantas cajas de ahorros, cuantas tarjetas, si incluye acuerdo de descubierto, o cualquier otro producto que integre el paquete.
10	Territorio de validez de la oferta	Numérico	2	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 0. Todo el territorio nacional 1. Ciudad de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia de Chaco; 7. Provincia de Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia de Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; 24. Provincia de Tucumán.
11	Más Información	Carácter	1024	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Ítem Información Adicional.
<p>N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen. T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Transparencia.</p>				



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.3.6. Archivo "TARJETAS.TXT"

Denominación: Tarjetas de Crédito (archivo TARJETAS.TXT)				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Nombre completo de la tarjeta de crédito	Carácter	128	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
2	Nombre corto de la tarjeta de crédito	Carácter	25	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O.
3	Comisión Máxima por administración y mantenimiento de cuenta	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Punto 36.2.4 de estas instrucciones.
4	Comisión Máxima por servicio de renovación	Numérico	9 (6,2)	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Punto 36.2.4 de estas instrucciones. Se informará el costo anual.
5	Tasa Efectiva Anual máxima de interés compensatorio por financiación de saldos	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones
6	Tasa Efectiva Anual máxima de interés por adelanto en efectivo	Numérico	6 (3,2)	Punto 36.2.3 de estas instrucciones
7	<u>Condiciones de acceso</u> Ingreso mínimo mensual solicitado	Numérico	6	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
8	Antigüedad laboral mínima (meses)	Numérico	2	En caso que no sea un requisito, se completará con 0.
9	Edad máxima solicitada	Numérico	3	En caso que no sea un requisito, se completará con 100.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

Denominación: Tarjetas de Crédito (archivo TARJETAS.TXT)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
10	Segmento	Numérico	1	Punto 36.2.1 de estas instrucciones Seleccionar el código correspondiente 1. Nacional; 2. Internacional; 3. Premium gold; 4. Premium black; 5. Premium signature.
11	Territorio de validez	Numérico	2	Punto 36.2.1 de estas instrucciones 0. Todo el territorio nacional 1. Ciudad de Buenos Aires; 2. Provincia de Buenos Aires; 3. Provincia de Catamarca; 4. Provincia de Córdoba; 5. Provincia de Corrientes; 6. Provincia de Chaco; 7. Provincia de Chubut; 8. Provincia de Entre Ríos; 9. Provincia de Formosa; 10. Provincia de Jujuy; 11. Provincia de La Pampa; 12. Provincia de La Rioja; 13. Provincia de Mendoza; 14. Provincia de Misiones; 15. Provincia de Neuquén; 16. Provincia de Río Negro; 17. Provincia de Salta; 18. Provincia de San Juan; 19. Provincia de San Luis; 20. Provincia de Santa Cruz; 21. Provincia de Santa Fe; 22. Provincia de Santiago del Estero; 23. Provincia de Tierra del Fuego; 24. Provincia de Tucumán.
12	Más Información	Carácter	1024	Instrucciones Generales, Capítulo I, Sección 1 de las N. P. del T.O. Ítem Información Adicional.

N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.
T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Transparencia.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.3.7. Archivo "CAJADEAHORROS.TXT"

Denominación: Caja de ahorros (archivo CAJADEAHORROS.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	¿Estableció el proceso simplificado de debida diligencia de identificación del cliente para su apertura?	Numérico	1	1. SI 2. NO
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen. T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Transparencia.				